

MAGISTRADO

SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO0 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 07 DE DICIEMBRE DE 2021 ACTA NO. TEEM-PLENO-146/2021 14:40 HORAS

PRESIDENTE

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS (Golpe de mallete). Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día siete de diciembre del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, programada para esta fecha, Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión							
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto Magistrado Presidente. De acuerdo con el artículo 14 fracciones décima y décima primera del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cuatro personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las magistradas y magistrado que conforman el Pleno del Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente:							
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES Presente							
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada							
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS Presente Secretario							
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada							
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA Presente							
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada							
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Presente							
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrado							

Presidente informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, la totalidad de quienes actualmente integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los Acuerdos Plenarios de diecisiete y diecinueve de marzo; diecisiete de abril y catorce de mayo, así como como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de treinta de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el



país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal del Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet. - - - - - -Bajo ese tenor, el orden del día lo constituye, la aprobación de dos proyectos de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador, uno propuesto por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y el otro propuesto por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras; y un proyecto de sentencia de dos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano acumulados, propuestos por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente, así como la propuesta y aprobación de dos Acuerdos Plenarios Administrativos, es cuanto Magistrado MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario General de Acuerdos, Magistradas está a su consideración la propuesta del orden del día, si alguien desea hacer alguna intervención. De no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día, con que se ha dado cuenta.- - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.-----MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor.-----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.-----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.-----MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO CONTRERAS.- De acuerdo.-----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado. - - - - - - - -Magistrado Presidente, le informo que el orden del día, fue aprobado por MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO

CONTRERAS.- Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el primer punto del



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. El **primer** punto del orden del día, corresponde al análisis del proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-152/2021. Denunciante:** partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. **Denunciados:** Raúl Morón Orozco y Partidos del Trabajo y MORENA. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. --------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. ------

Me permito dar cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-152/2021, por el que los representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, señalaron que Raúl Morón Orozco, así como los partidos del Trabajo y MORENA, infringieron el periodo de veda electoral y el principio de equidad en la contienda, en el proyecto se propone determinar la existencia de las infracciones señaladas, porque el mensaje difundido por el Delegado Nacional de Michoacán de MORENA y por lo diversos integrantes de ese partido, se trató de un llamamiento implícito al voto al efectuar manifestaciones relativas a la compra de votos para Carlos Herrera Tello y de manera implícita pretender incidir negativamente en el sentido del voto de la ciudadanía en contra de la candidatura del denunciado, durante el periodo de veda electoral, lo anterior es así puesto que sus señalamientos fueron más allá de la libertad de expresión al realizar un acto de proselitismo político en contra de un candidato registrado por partidos diversos al suyo e implícitamente a favor de la fuerza política que representaba, lo cual podría haber generado un impacto en el ámbito político-electoral cuestión protegida por la normativa electoral durante los tres días previos a la jornada máxime que por confesión del denunciante se refirió que la denuncia correspondiente había sido presentada tres días previos a la rueda de prensa, por lo que para no violentar la norma podría haber realizado tal acto de proselitismo político dentro del periodo de campaña, sin embargo esperó a que tuviera lugar durante el plazo de reflexión ciudadana o de veda electoral para hacerlo del dominio público, por lo que en el proyecto se propone imponer a Raúl Morón Orozco, entonces Delegado Nacional con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Michoacán y a los partidos políticos del Trabajo y MORENA la sanción consistente en una amonestación pública. Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.-------

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-

Gracias Secretario General, Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Bueno si me lo permiten, nada más muy brevemente hare intervención que señalando que acompaño el proyecto con el que amablemente ha dado cuenta el Secretario General y sobre todo porque este asunto deviene también de una cuestión que fue ya en su momento atendida por





este Tribunal Electoral en su momento, cuando este se analizaron aspectos derivados de lo que fue en el proceso electoral la elección del Gobernador y en ese sentido parece importante destacar sobre el hecho de la cuestión que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación destaca, para que se haga un estudio sobre lo que fue la resolución que se emitió en su oportunidad por la misma Sala Superior, respecto a las cuestiones que en su oportunidad fueron planteadas y que en su momento derivaron del juicio de inconformidad 165/2021, pero lo interesante de este asunto es precisamente el hecho de que la Sala Superior llega a la conclusión que al final este tipo de conductas pues no tuvo un impacto generalizado derivado de un acto proselitista que se señala en la veda electoral en el sentido precisamente de que haya generado una situación de cambio, en cuanto al resultado que se ha dado en la elección correspondiente. Entonces de ahí el hecho que si bien, la Sala Superior, tuvo por acreditado en su momento, el tema de difusión de propaganda electoral pues el hecho que en este periodo de veda por parte de dirigentes y militantes del partido MORENA, finalmente de esto debería haber sido analizado en lo individual; y, por tanto al no tener por acreditado un acto de proselitismo que impactara en este caso o que fuera el que se tuviera como generalizado. Finalmente, llevara a que en todo el Estado de Michoacán, hubiera generado un impacto de trascendencia y en todo caso, se tendría que valorar el alcance de esta conducta, a través de este Procedimiento Especial Sancionador, como lo ordenó en este caso un Procedimiento Sancionador por parte de la Sala Superior, de ahí concluyó que fue esta modificación que es un cambio de vertiente en cuanto a lo que se analizó en aquel juicio primigenio de este Tribunal, respecto a esa conducta donde no se tuvo por acreditada como tal, sin embargo por los alcances que determina la Sala Superior, consistente en que este tipo de actos es en veda electoral, si generan una infracción, pero no tuvo un impacto generalizado en la totalidad de la entidad, es por eso que en este sentido, es que acompaño el proyecto con el que se ha dado cuenta, sería cuanto Magistradas. Si hay alguna otra intervención de su parte, bueno de no existir intervención, Secretario General, por favor sírvase a

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Magistrado Presidente
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS Es nuestra consulta
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada

SALVADOR

PRESIDENTE

CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. - - - - - -

MAGISTRADO

ALEJANDRO





SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrado
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. Gracias Secretario General, en consecuencia en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-152/2021, este Pleno resuelve:
PRIMERO. Se declara la existencia de las infracciones atribuidas a Raúl Morón Orozco, entonces Delegado Nacional con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del MORENA en Michoacán, por violación al periodo de veda electoral que como consecuencia de ello violación al principio de equidad en la contienda.
SEGUNDO. Se declara la existencia de la <i>culpa in vigilando</i> atribuido a los partidos políticos del Trabajo y MORENA
TERCERO . Se impone a Raúl Morón Orozco, entonces Delegado Nacional con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del MORENA en Michoacán, y a los partidos políticos del Trabajo y MORENA, la sanción consistente en una amonestación pública.
Secretario, por favor continue con el desarrollo de la sesión
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización Presidente. El segundo punto del orden del día, corresponde al análisis del proyecto de sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-333/2021 y TEEM-JDC-335/2021 acumulados, promovidos por Jesús Mendoza López, contra actos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán. Magistrada Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario, por favor dé cuenta del proyecto
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas
Se da cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios ciudadanos previamente referidos, presentados por Jesús Mendoza López, en cuanto candidato a la Jefatura de Tenencia de Habillal perteneciente al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el que controvierte la elección de la Jefatura de Tenencia citada por

la existencia de irregularidades que influyeron en el resultado, en el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar fundados los agravios mismos que se consideran suficientes para decretar la nulidad de los resultados del proceso electivo en razón de que el Ayuntamiento como organizador del proceso electivo, no garantizó los principios democráticos constitucionalmente reconocidos

メ.



MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario, Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta, si alguien desea hacer intervención o tomar la palabra. - - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Gracias Presidente en este proyecto que amablemente pongo a la consideración de este Pleno, es importante referir que pues en este proceso de participación democrática y ciudadana para elegir a las auxiliares de la autoridad municipal, en el caso en particular del Jefe Tenencia del Habillal, perteneciente esta Tenencia al municipio de Lázaro Cárdenas, es importante referir que existen irregularidades graves, que de manera fundamental influyeron en el resultado, como ya se pudo percibir de la cuenta, la diferencia entre el primero y segundo lugar fue únicamente de nueve votos y dentro de las tres casillas que se instalaron, en una de ellas se identifica claramente que los participantes que eran los representantes de casilla, que además eran representantes de las planillas, cuestión que no debe acontecer por vulnerar un principio fundamental de imparcialidad para garantizar la parcialidad en este proceso participativo, determinaron de manera unilateral el anular hasta mil boletas, con lo cual es evidente la determinancia, con la cual y bueno además este acto indebido, que no podemos permitir, si bien, no se trata de un proceso constitucional como el caso de la elección de un Ayuntamiento, sí tenemos que poner como ejemplo en el caso en particular el Pleno de este Tribunal, pues no permitir que dé a convalidarse un procedimiento de participación ciudadana en donde se vulneren los principios fundamentales que la Constitución establecen en materia electoral, por lo cual es que amablemente pongo a consideración de las Magistradas y del Magistrado Presidente, esta nulidad de este proceso electivo y evidentemente en los efectos de esta resolución se establece el que el Ayuntamiento se haga cargo de las funciones para que no queden desatendidas las comunidades que pertenecen a la Jefatura de Tenencia del Habillal, hasta en tanto se convoque a un nuevo proceso de participación, en donde evidentemente se haga se garantice la difusión de este procedimiento de participación a todas las comunidades de la Tenencia, en el cual evidentemente se impida esta reiteración de violaciones a los principios electorales fundamentales, como en el caso en







particular en el que se vulneró el principio de certeza en el procedimiento, y por lo tanto también en los resultados de este proceso de participación ciudadana para elegir a sus representantes en la Tenencia del Habillal dentro del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, sería cuanto.------

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Magistrada Alma Bahena, sí hay alguna otra intervención, bueno de mi parte también quiero nada más de manera muy breve, que felicito este proyecto, porque por los tiempos que esto marca dentro de lo que corresponde a las autoridades auxiliares, que ahorita en el tema de los tiempos que marca la Ley Orgánica Municipal, y sobre todo que corresponde a la elección de este tipo de órganos de representación en las comunidades, para que si es un proyecto que parece resalta, precisamente el hecho de que aquellas irregularidades y como lo propone en su proyecto la Magistrada Alma Bahena, reconozco este trabajo por los tiempos que son muy breves, ahora en estos momentos y sobre todo por las condiciones muy similares a lo que representa un proceso electivo de esta naturaleza muy similar a un proceso electoral, y por tanto implica el hecho de que se tenga que resolver de manera sumaria, como es el proyecto que se nos presenta ahora, y que dada estas irregularidades que se generaron, y como ya se ha dado cuenta en el proyecto pues si es o da lugar a que no se repitan este tipo de conductas y sobre todo el hecho de que se dote de mayor o máxima publicidad, a este proceso de renovación de la jefatura en cuestión y que esto se haga del mayor conocimiento de la ciudadanía, creo que este es un ejemplo claro de que esta comunidades, que aunque pueden ser muy alejadas de lo que es la cabecera municipal, todas cuentan y permiten sobre todo el generar condiciones de comunicación y participación entre los ciudadanos, esperemos que este tipo de ejercicios, eviten que tengamos que llegar a otro momento que pueda complicar, sobre todo el hecho de que, no se ve un respeto a esta participación ciudadana que es importante destacarlo, es que también me sumo al proyecto con el que amablemente se nos ha dado cuenta y también felicito todo el trabajo de la Magistrada Alma Bahena y de su Ponencia, muchas gracias Magistrada, sería cuanto de mi parte.----------

Si	no	hay	intervenciones	Secretario	General,	sírvase	а	tomar	la	vot	ació	n
COI	resp	ondi	ente									-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente.--

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor.------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.-----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta.----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----







SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada								
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Conforme con el proyecto								
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrado								
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos								
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario, en consecuencia, en la sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano TEEM-JDC- 333/2021 y TEEM-JDC-335/2021 acumulados, este Pleno resuelve:								
PRIMERO. Se acumula el juicio TEEM-JDC-335/2021, al diverso TEEM-JDC-333/2021, por ser este el primero que se registró, en consecuencia, glósese copia certificada de la presente sentencia a los autos del expediente acumulado								
SEGUNDO. Se declara la nulidad de la elección de la Jefatura de Tenencia del Habillal perteneciente al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con base a las consideraciones expuestas.								
TERCERO. Se ordena al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que actué conforme al apartado de efectos								
Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión								
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización Presidente el Tercer punto del orden del día corresponde al análisis del proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-154/2021. Denunciante: Rosa María Salinas Téllez. Denunciados: Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela y otros. Magistrado Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras								
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto								
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Magistrado Presidente, Magistradas. Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Procedimiento Especial Sancionador indicado, en el proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas al ciudadano Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, María Vanessa Ixtláhuac Orihuela, Octavio Ocampo Córdova y el medio de comunicación Radio Zitácuaro, S.A. de C.V., consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña de inicio respecto al elemento personal se propone tenerlo por acreditado, pues del contenido de las publicaciones se advierte que en cada caso se identifica plenamente a los denunciados, ahora en relación a la temporalidad de los hechos denunciados respecto a los actos anticipados de precampaña, la ponencia propone tenerlo como no acreditado dado que las publicaciones se realizaron una vez concluida la etapa respectiva, por otra parte								



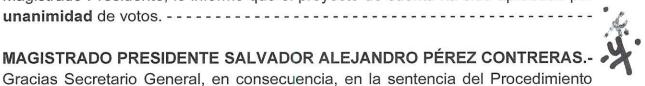
en relación a los actos anticipados de campaña se actualiza este elemento respecto a las publicaciones denunciadas del once de marzo, diecisiete de febrero y quince de abril, ya que los hechos que se acreditan en ella acontecieron previo al inicio de las campañas; ahora en cuanto el elemento subjetivo, se propone tenerlo por no demostrado dado que como se precisa en la propuesta respecto a las publicaciones en la red social Facebook en los perfiles "Toño Ixtláhuac, Octavio Ocampo y radio Zitácuaro", no existen elementos que puedan constituir actos anticipados de campaña por parte de los denunciados, pues del análisis de las mismas se concluye que no constituyen palabras frases o expresiones que en forma objetiva manifiesta y sin ambigüedad se traduzca a un llamamiento al voto a su favor o bien en contra o a favor de una precandidatura o candidatura ni de otro equivalente ni mucho menos que se trate de un posicionamiento para publicar la plataforma electoral alguna con la finalidad de obtener una candidatura, derivado de lo anterior se propone tener por no actualizada la culpa in vigilando atribuida a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.------

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR **ALEJANDRO** CONTRERAS.- Gracias Secretario General, Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta, si desean hacer uso de la palabra.----De no ser así, Secretario General por favor tome la votación correspondiente. - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente.--MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor.------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.-----MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Con el proyecto.----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.-----MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor de la consulta.- - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.-----PÉREZ **MAGISTRADO** PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO CONTRERAS.- Es nuestra consulta. ------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado.-----Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos. ------

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.

Especial Sancionador TEEM-PES-154/2021, este Pleno resuelve: - - - - - - -







Antonio Ixtláhuac Orihuela, María Vanessa Ixtláhuac Orihuela, Octavio Ocampo Córdova y el medio de comunicación radio Zitácuaro, S.A. de C.V., consistente en la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña
SEGUNDO. Se declara la inexistencia por <i>culpa in vigilando</i> deber de cuidado de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática
Secretario por favor continué con el desarrollo de la sesión
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con su autorización Presidente. El cuarto punto del orden del día, corresponde a la Propuesta y aprobación del Acuerdo Plenario y de los Lineamientos para el Uso Institucional de Redes Sociales del Tribunal Electoral
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario, Magistrados a su consideración el Acuerdo Plenario
Si no hay intervención, Secretario General tome la votación correspondiente
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Magistrado Presidente
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Conforme.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrado
Magistrado Presidente le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado, el acuerdo perdón ha sido aprobado
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario General, por favor continúe con el desarrollo

de la sesión.-----





SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Perdón Presidente nada más una precisión, ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -------

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario, Magistradas, está a su consideración el acuerdo plenario, si Magistrada Yurisha Andrade.------

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias buenas tardes a todas y todos, con respecto al proyecto que se somete a nuestra consideración, anuncio mi voto a favor de la propuesta presentada; aún y cuando no se atendieron las observaciones que de manera respetuosa dirigí a la Presidencia; sin embargo comparto el sentido sustancial del acuerdo que tiene como finalidad el que se resuelvan los asuntos cuya instrucción ha concluido por parte de las áreas adscritas al Órgano Interno de Control de este Órgano Jurisdiccional y de esta forma solventar las observaciones realizadas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, así como atender la recomendación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción. Propuesta que es necesario señalar, sometí a la consideración del Pleno en reunión interna celebrada el veintisiete de septiembre del presente año, en cuanto Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, misma que fue rechazada por mis pares bajo la consideración que ésta procedía hasta en tanto se nombrara por parte del Congreso del Estado de Michoacán al Titular de la Contraloría Interna, es cuanto.

PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ **MAGISTRADO** CONTRERAS.- Gracias Magistrada, alguien más que desee hacer uso de la palabra, bueno si me lo permiten de manera muy breve y respetuosa para ustedes Magistradas, me permito señalar que, en base a el planteamiento de este Acuerdo que finalmente se hace bajo las condiciones que nos marca la misma Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos y que atendiendo al proceso de designación que el Congreso del Estado lleve a cabo en su momento de los perfiles que ya fueron enviados en su oportunidad para efectos de que se pueda contar ya con el Titular del Órgano Interno de Control, y que las observaciones que fueron socializadas en su momento, por todos quienes integramos el Pleno, en este caso yo, de manera muy respetuosa a la Magistrada Yurisha Andrade, si estas observaciones que señala no fueron tomadas en cuenta, en sentido de la reserva que usted pueda dejar constancia con lo que señaló, pero sobre todo es por el tema de lo que establece el artículo 115, que prevé en este caso la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando nos dice en el artículo 115, por ejemplo en este caso, que la autoridad quien se





encomienda la sustanciación y en su caso la resolución del procedimiento de responsabilidad, puede ser distinto, de quien lleve a cabo la investigación, aquí lo que es importante también incluso destacar, es que por ejemplo en Órganos Federales, conforme a la unidades administrativas que se puedan contar por ejemplo: si hablamos de la Fiscalía General de la República, hablan en el ámbito Federal, de que las ausencias por ejemplo del Titular del Órgano Interno de Control, pues finalmente son suplidas, nos habla del orden jerárquico, que si atendemos al artículo 115, de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en este caso no prevé que se considere como dice el artículo 115 quien lleve a cabo esta función tanto de investigación como de sustanciación, es ahí donde el acuerdo se constriñe, a efecto de que sea en este caso particular quien asume que se opone en el acuerdo el Titular del Departamento de Control de Evaluación y Auditoría, y de ahí los procedimientos que ello conlleva para haber propuesto este acuerdo a consideración del Pleno, que es un tema más del cómo poder llevar a cabo este procedimiento, que es el que vuelvo a señalar, es el tema de lo que marca prácticamente el procedimiento como tal conforme a la ley, pero sobre todo, el hecho de que quien una vez sustancia, eso sí no sé son causas graves, finalmente quien resuelve sería quien se propone en el acuerdo sí, en esta área y sobre todo, el hecho que cuando se señala que en este sentido, pueda llevar a cabo esta función y para efectos de que supla éstas ausencias, que conforme al acuerdo administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, aprobamos nosotros también en su momento, fue este con la ausencia de usted Magistrada, que no estaba en ese proyecto que se aprobó por quienes estuvimos en esa ocasión en sesión interna del diecinueve de marzo de dos mil veinte, entonces este acuerdo es donde prevé el tema precisamente de quienes asumen las funciones de los titulares de los departamentos adscritos al Órgano Interno de Control, de ahí que se sustente en este aspecto el acuerdo correspondiente y que en el sentido de haber armonizado las observaciones que se enviaron por las Magistradas, es que es el hecho de que se pudiera tener un documento final a consideración de ustedes y que pudiera ser operable para el Órgano Interno de Control, creo que al final se trata de socializar los temas entre todos y para ese efecto es el hecho de que puedan también considerarse, de tal manera que no haya alguna observación que de no ser atendida esto no genera alguna situación, de no haber considerado la no armonización que se busca, en este documento entonces, yo si este documento finalmente va a ser público, se estará en la página de internet para que el público lo conozca y sepan también de estos procedimientos que se llevaran a cabo en el Órgano Interno de Control, atendiendo a la máxima publicidad, conforme a los procedimientos que nos marca la propia norma de responsabilidades, si sería esa mi intervención y si no tienen este inconveniente pues le diría al Secretario General, sí Magistrada Yurisha

· 77

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Presidente, solamente quisiera precisar que las consideraciones que sustenta el acuerdo en estudio corresponden a los parámetros que sometí a la consideración del Pleno, que ahora por provenir la propuesta por parte de la actual Presidencia si se somete a la consideración en Sesión Pública, lo que sí considero que es importante hacer patente dado que bueno en dicha explicación no hace alguna



MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Si gracias Magistrada Yurisha, si Magistrada Alma Bahena.- - - -

MAGISTRADA ALMA BAHENA VILLALOBOS.- Gracias Presidente para manifestar que yo acompaño la propuesta del acuerdo que se somete a este Pleno, en la cual se faculta al Titular del Departamento de Control, Evaluación y Auditoría del Órgano Interno de Control de este Tribunal, primeramente, porque si bien nosotros ya hicimos lo que nos tocaba como Pleno de lanzar la convocatoria, hacer la entrevista y realizar todas la etapas para que en su momento el Congreso del Estado sea quien haga el nombramiento correspondiente del Titular del Órgano Interno de Control, es fecha en la todavía no tenemos al Titular, de manera que, en esta situación bueno como la normativa aplicable establece expresamente que en caso de ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, será entonces el Titular del Departamento de Control, Evaluación de Auditoría del Órgano Interno de Control, y que bueno de manera muy respetuosa vale la pena decir que en la propuesta que se nos había hecho por parte de la Presidencia, no se nombraba y no se proponía al Titular de este departamento del que acabo de hacer referencia y en virtud de que efectivamente se establece como de los principios que, quien sea resolutor no puede haber realizado las otras etapas, pues considero que, pues está de manera adecuada apegada a los principios que deben de regir cualquier procedimiento de investigación en afán de que se garanticen, el debido proceso y aprovechar también para hacer votos de que ojalá a la brevedad pueda este Pleno contar con el nombramiento del Titular respectivo, para pues continuar con las labores que de manera temporal se están facultando al Jefe de Departamento de Control, Evaluación del Órgano Interno, por lo cual, manifiesto pues de antemano mi voto a favor de esta propuesta que plantea la Presidencia, sería cuanto.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias Presidente, de igual manera acompaño, me permito acompañar también la propuesta que en estos momentos nos hacen, debido a que como pues secundando la participación de la Magistrada Bahena y de usted Presidente, al Congreso del Estado ya estamos en la espera de que el Congreso del Estado, nos remita, pues los nombres o el nombre de la persona que estaría ocupando el cargo de Contralor aquí en el Tribunal Electoral, nosotros ya hicimos lo propio, como bien lo manifiesta la Magistrada Yurisha, ya en su momento pues ella hizo una propuesta, que pues valga la redundancia proponía a una persona, la cual no contaba con los requisitos que se necesitan, o que se requiere para que este Tribunal o este Órgano Interno de Control fuera o que fuera el hoy ocupante del Órgano Interno de Control, esto está establecido si mal no recuerdo en el artículo 8° de nuestro Reglamento, pero lo corroboro, el tema es que, la persona propuesta es el Titular





que debe de estar o es la persona que debe de estar en el ocupando el cargo de la titularidad del Órgano Interno de Control, que es la persona es a su cargo como tal, permitame tantito, es el puesto de auditor, permitame tantito porque se me perdió en la pantalla, si como lo mencionaba es el artículo 8°, una disculpa, en la que claramente nos lo refiere las atribuciones del Titular del Departamento de Control, Evaluación de Auditoría conforme al numeral 1, fracción I del Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el que se determinan las atribuciones y responsabilidades de los titulares de los departamentos adscritos al Órgano Interno de Control de este Órgano Jurisdiccional, el Titular del Departamento de Control, Evaluación de Auditoría tiene como atribuciones representar al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y no como en su momento en la propuesta de la Presidenta en su momento era la de ocupar, que ocupara otra persona con distinto cargo a este órgano y que representara a este Órgano Interno de Control, entonces creo que con esto establecimos y creamos directamente y nos atendemos directamente al acuerdo que la regla que está establecida al artículo que está establecido y no pasamos por alto, pues el hecho de que es una persona la persona idónea, como tal y como lo marca la norma, la que debe ocupar en estos momentos el cargo del Órgano Interno de Control en tanto el Congreso del Estado nos permita a nosotros o nos envíe la propuesta de éste cargo, entonces sería cuanto Presidente, Magistradas, gracias. - - - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Magistrada Yolanda Camacho, si Magistrada Yurisha Andrade.-----

ALEJANDRO PRESIDENTE SALVADOR MAGISTRADO CONTRERAS.- Las Magistradas alguna otra consideración, bueno de no haber alguna otra consideración, bueno de no haber alguna otra intervención, ya se señaló esa minuta del veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, ya se ha hecho alusión a ello bueno creo que, ya en estos momentos dado los tiempos y los plazos que se van avanzando, ya quien está encargada en este caso la gente de departamento del área de sustanciación, por los oficios que ha estado enviando a la Presidencia, para efectos de que se nombre o se designará alguien que estuviera de responsable para esa área y sobre todo, ya por incluso el Sistema Estatal Anticorrupción, ya también ha hecho las recomendaciones que al respecto se requieren, precisamente de ahí los tiempos que ya nos marca en este momento, y que buscando la justificación para darle viabilidad conforme a la Ley General de Responsabilidades tener que darle cumplimiento a este tema de





MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Magistradas, si no hay alguna otra intervención de su parte o alguien más que desee hacer intervención, procedemos entonces a tomar la votación correspondiente, Secretario General, por favor.------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor, haciendo la precisión que si es de acuerdo a respetar la ley, también es de acuerdo a decir la verdad siempre, gracias.------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.------

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor de la propuesta.-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor, con las consideraciones manifestadas y con la tranquilidad de que estamos cumpliendo en estos momentos con la normativa interna de este Tribunal.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada.------



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrado
Magistrado Presidente, informo que el acuerdo de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Gracias Secretario, por favor de continuidad al desarrollo de la sesión.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Magistrado Presidente le informo que se han desahogado los todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Muchas gracias Secretario General, Magistradas, siendo las quince horas con treinta y ocho minutos se da por concluida la presente sesión no sin antes agradecerles la atención de su asistencia que pasen muy buena tarde gracias. (Golpe de mallete). MAGISTRADO PRESIDENTE MAGISTRADA MAGISTRADA MAGISTRADA
YURISHA ANDRADEMORALES ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

H.

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADA





SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

VÍCTOR HUGO ARRÓYO SANDOVAL

El suscrito Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-146/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el siete de diciembre de dos mil veintiuno, y que consta de diecisiete páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de uno de febrero de dos mil veintidós, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.--**